

Oficio No. 11873/2021
Secretaría Ejecutiva

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
Presente.

At'n. Lic. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional

Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo
Directora de Profesionalización

Mtra. Maribel Lugo Montes
Subdirectora de Formación

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 369, 377, 379, 388, 431, 432, 434, 442, 443, 444, 449, 451 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la rama Administrativa; mismos que señalan al Instituto Nacional Electoral como un órgano regulador de la organización y funcionamiento del Servicio en los OPLE de conformidad con lo establecido en el artículo 4, base V, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ende, y como una de las bases de los principios rectores de la función electoral, a cargo del Servicio en los OPLE, entre otras es la Evaluación Permanente de los miembros del Servicio, así como obtener una titularidad en cada nivel que ocupen, acreditar el Programa de Formación y además los requisitos establecidos en materia de Profesionalización y evaluación del desempeño para con ello sustentar la permanencia en el Servicio del Sistema OPLE.

En concordancia con lo señalado previamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 434 del mencionado Estatuto, serán causa de separación definitiva del servicio las siguientes:

Parque de las Estrellas 2765, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco,
México



“...VII. No haber acreditado la Evaluación del Programa de Formación en tres oportunidades para cada módulo.

VIII. No haber acreditado las acciones de mejora derivadas de una calificación no aprobatoria en la evaluación del desempeño anual

IX. No acreditar tres evaluaciones del desempeño anuales dentro del periodo comprendido en seis años consecutivos

X. No acreditar la evaluación del desempeño ponderada trianual.

XI. No obtener la titularidad en los términos previstos en el presente estatuto...”

Con ello se tiene una idea clara de la importancia de la formación en los miembros del Servicio y la dedicación necesaria para acreditar cada uno de los requerimientos.

Por esta misma causa, el mismo Estatuto en su artículo 444, señala que: “...durante proceso electoral local o de PARTICIPACIÓN CIUDADANA a cargo del OPLE se pospondrá la impartición del Programa de Formación durante el periodo que así lo determine el órgano superior de dirección correspondiente, previo conocimiento de la DESPEN. Las actividades que no se realicen conforme a lo planeado deberán reprogramarse.

Lo mismo ocurre respecto de las actividades de capacitación, en donde el artículo 451 del Estatuto señala: “...Durante el desarrollo de procesos electorales o de PARTICIPACIÓN CIUDADANA podrán suspenderse las actividades de capacitación, salvo aquellas que resulten necesarias para su desarrollo...”

Cabe destacar que con fecha seis de marzo del año dos mil veintiuno, el Gobernador del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, presentó ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en adelante el Instituto, una solicitud de consulta popular en donde se pedía la realización del mecanismo de participación ciudadana para que *“las y los Jaliscienses manifiesten su opinión respecto de la obligación de revisar cada 6 años la política fiscal estatal para que el Congreso del Estado de Jalisco decida si Jalisco se mantiene adherido a los convenios de coordinación fiscal, se negocian nuevas condiciones o se dan por terminados”*.

El día treinta y uno de marzo del presente año, el Consejo General del IEPC aprobó el acuerdo identificado con el número IEPC-ACG-038/2021, en el que ordenó remitir la solicitud referida en el punto anterior al Consejo.



Con fecha de doce de abril del presente año, la Consejera Presidenta del Consejo dio por recibido el acuerdo señalado en el punto anterior, radicado bajo el número de expediente CPCPG-CP/001/2021 e instruyendo al Secretario Ejecutivo para que informara de su recepción a los demás integrantes del Consejo de Participación Ciudadana.

El día cinco de mayo del dos mil veintiuno, el Consejo aprobó la procedencia de la solicitud de consulta popular presentada por el Gobernador del Estado de Jalisco. Consejo Estatal informa que cumple con los requisitos de procedencia, aprueba la pregunta que será materia, remite al gobernador para que solicite modificación o aclaración, solicita intervención del IEPC para que ejerza las atribuciones constitucionales en materia de mecanismos de participación ciudadana e informe sobre viabilidad, se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez recibida respuesta del IEPC solicite dictamen de suficiencia presupuestal y se aprueban jornadas de información hacia la ciudadanía.

El quince de junio de dos mil veintiuno el Consejo Estatal aprueba la pregunta a someterse a consulta:

“¿Estás de acuerdo en revisar la política fiscal estatal para que el Congreso del Estado de Jalisco decida si Jalisco se mantiene adherido a los convenios de coordinación fiscal, se negocian nuevas condiciones o se dan por terminados?”

El día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno el Consejo Estatal aprueba una modificación a la pregunta señalada en el punto anterior, para que quedará de la siguiente manera:

“¿Estás de acuerdo en que cada seis años, se revisen los términos de la Coordinación Fiscal y la manera en que la Federación distribuye los impuestos, para que se decida si Jalisco se mantiene o se sale del Pacto Fiscal?”

Una vez establecido lo anterior y para lograr el cumplimiento de sus atribuciones el Instituto, deberá desarrollar ciertas actividades, entre las que se incluyen:

1. Sobre las fechas y distribución de centros de votación por regiones
2. Sobre la pregunta
3. Sobre los centros de votación
 - 3.1 Metodología para la determinar los lugares en donde se propone instalar centros de votación
4. Sobre la urna electrónica



5. Sobre la observación de la Consulta Popular
6. De las y los funcionarios de los Centros de Votación
7. Acciones de deliberación
8. De la promoción de la Consulta
9. Recolección de anuencias de espacios físicos que reúnan las especificaciones técnicas y adecuadas para la instalación de los centros de votación.
10. Aprobación de la ubicación de centros de votación
 - 10.1 Notificación de la ubicación del centro de votación.
11. Aprobación de la integración de los funcionarios de centro de votación.
12. Capacitación a las y los funcionarios de centro de votación (Funcionariado del Instituto)
13. Publicación de las listas de funcionarios de centro de votación y ubicación de los centros de votación de consulta.
14. Simulacro.
15. Recorrido de supervisión al personal que realizará los simulacros.
16. Equipamiento de centros de votación.
17. Asistencia Informática y Electoral.
18. Repliegue y concentración de urnas a la bodega general del Instituto.
19. Etapas de la Jornada de Consulta
20. Quienes pueden tener acceso libre al centro de votación.
21. Mecanismos y prelación para la sustitución de funcionarios de centro de votación.
22. Sistema de Información sobre la Jornada de la Consulta Popular (SISJOCOP)
23. Jornadas de la Consulta Popular.
 - 23.1 De la Instalación y Apertura de centros de votación
 - 23.2 De la emisión de la opinión.
 - 23.3 Del proceso para emitir la opinión
 - 23.4. Protocolo sanitario por la contingencia ocasionada por el SARS Cov2
 - 23.5. Personas con acceso a los centros de votación
 - 23.6 Inclusión
24. Del cierre de la opinión.
25. Validación de Resultados y Declaratoria de Postura Mayoritaria.
 - 25.1 Canto de resultados preliminares
 - 25.2 Validación y declaratoria
26. Programa de Resultados. (PRCP)
27. Acciones de promoción y difusión de participación ciudadana en la consulta popular.
28. Organización de acciones de deliberación
29. Formato de lectura fácil
30. Casos no previstos.



Todas estas actividades requieren del compromiso y dedicación de los miembros del servicio para lograr el objetivo propuesto, por lo que nos permitimos solicitar de la manera más atenta tenga a bien considerar lo establecido por los artículos 444 y 451 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, con el propósito de que las actividades relativas al Servicio Profesional Electoral sean reprogramadas a los miembros del servicio adscritos a este organismo local.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterar la más amplia voluntad de colaboración institucional.

Guadalajara, Jalisco a 28 de septiembre de 2021
ATENTAMENTE


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo





Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
Oficio INE/DESPEN/689/2021

Ciudad de México, 12 de octubre de 2021

C. Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana en el estado de Jalisco
P r e s e n t e

Me refiero a su oficio Núm. 11873/2021 del pasado 28 de septiembre de 2021 y en el que, apelando a los artículos 444 y 451 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto), solicita que las actividades relativas al Servicio Profesional Electoral Nacional sean reprogramadas para el personal del Servicio adscrito al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco (IEPC Jalisco), debido a que se llevará a cabo un proceso de Consulta Ciudadana. Según se argumenta, la reprogramación permitirá que dicho Instituto lleve a cabo la realización del mecanismo de participación ciudadana para que ***“las y los jaliscienses manifiesten su opinión respecto de la obligación de revisar cada 6 años la política fiscal estatal para que el Congreso del Estado de Jalisco decida si Jalisco se mantiene adherido a los convenios de coordinación fiscal, se negocian nuevas condiciones o se dan por terminados”***. Posteriormente, con fecha 4 de octubre, se recibió un correo del Titular del Órgano de Enlace de IEPC Jalisco, el Lic Hugo Pulido Maciel, informando que las fechas previstas para desarrollar la consulta serían el 20, 21, 27 y 28 de noviembre y 04, 05, 11 y 12 de diciembre del corriente.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (la DESPEN) con fundamento en los artículos citados del Estatuto y el artículo 58 de los *Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales* (Lineamientos), autoriza la reprogramación de las actividades de capacitación que pudieran establecerse durante octubre, noviembre y diciembre de 2021 para que se realicen en 2022. La DESPEN notificará oportunamente cuándo se deberán reponer. Respecto del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, le informo que esta Dirección Ejecutiva tiene programado iniciar su operación en 2022, por lo que no interfiere con el trabajo que habrá de desarrollar el IEPC Jalisco en el proceso de consulta ciudadana. Los plazos específicos para llevar a cabo los periodos formativos aún están por definirse y les serán informados con oportunidad para cumplir con lo que establece el artículo 17 de los Lineamientos.

Finalmente, permítame recordarle que, según los artículos 444 y 449 del Estatuto, las actividades del programa de Formación que no se realicen conforme a lo planeado deberán reprogramarse y que el personal del Servicio adscrito a los OPLE deberá participar en al menos dos actividades de capacitación en cada ciclo trianual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el
Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

C.c.p. **Dr. Ciro Murayama Rendón**, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización de la DESPEN. Presente.
Mtra. Maribel Lugo Montes, Subdirectora de Formación de la DESPEN. Presente
Mtro. Jorge Gustavo García Castro, Subdirector de Capacitación de la DESPEN. Presente.

